



Paysandú, 22 de junio de 2023.-

Of. N° 0351/23.-

B.Z./y.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. Nicolás OLIVERA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (26 votos en 26), el siguiente:

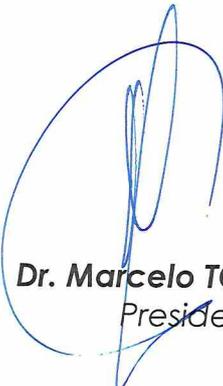
“DECRETO N° 8489/2023.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago de las tasas de servicio de alumbrado y recolección a los bienes inmuebles indicados en el numeral 2º) de la Resolución N° 2656/2022, propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial – (MVOT), desde la 1era. cuota año 2011 y hasta la 5ta. cuota año 2020 inclusive, a excepción del padrón número 18041, que será desde la 1era. cuota año 2014 y hasta la 5ta. cuota año 2020. Y, asimismo, a los bienes inmuebles indicados en el numeral 3º) de la mencionada Resolución, desde la 1era. cuota año 2011 y hasta la 5ta. cuota año 2021 inclusive, de acuerdo a lo que consta en el Expediente electrónico N° 2021-1249 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etc.”.

Saludan muy atentamente.


Sra. Alejandra FERNÁNDEZ
Directora General de Secretaría


Dr. Marcelo TORTORELLA
Presidente